

**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0077-R**

**Quito, D.M., 18 de junio de 2021**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley”*;

**Que**, el artículo 1 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, dispone: *“Corresponde al Estado la planificación, regulación y control aeroportuario y de la aeronavegación civil en el territorio ecuatoriano. Le corresponde la construcción, operación y mantenimiento de los aeródromos, aeropuertos y helipuertos civiles, y de sus servicios e instalaciones...”*;

**Que**, el artículo 23 ibídem, establece que constituyen el patrimonio y recursos de la Dirección General de Aviación Civil, los siguientes: *“a) Los aeropuertos, helipuertos y aeródromos abiertos al tránsito aéreo civil que sean de propiedad de la Dirección General de Aviación Civil; (...) h) Los ingresos provenientes de arrendamiento, saldos sobrantes de ejercicios anteriores, multas, y los demás no especificados anteriormente;*

**Que**, el artículo 38 ibídem, establece: *“Las compañías de aviación y en general toda persona natural o jurídica que hubiere obtenido autorización de la Dirección General de Aviación Civil para el uso de edificios, terminales, terrenos, bodegas o mostradores de su propiedad, pagarán como canon mensual de arrendamiento o concesión, la cantidad fijada por la Dirección General”*;

**Que**, el artículo 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”*;

**Que**, el artículo 65 ibídem, señala: *“Las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley podrá dar en arrendamiento bienes inmuebles de su propiedad, para lo cual, publicará en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) los pliegos en los que se establecerá las condiciones en las que se dará el arrendamiento, con la indicación de la ubicación y características del bien. En los pliegos se preverá la posibilidad de que el interesado realice un reconocimiento previo del bien ofrecido en arrendamiento.*

**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0077-R**

**Quito, D.M., 18 de junio de 2021**

*Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP (...)*”;

**Que**, el artículo 66 *ibídem*, estipula: *“En todo lo no previsto en esta Sección, se aplicarán de manera supletoria, y en lo que sea pertinente, las normas de la Ley de Inquilinato y del Código Civil”*;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 728 de 29 de abril de 2019, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Ex Presidente Constitucional del Ecuador, designó: *“(…) al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil”*;

**Que**, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus Reformas; en sus artículos 370 al 373, establece las directrices para los procesos de contratación de arrendamiento cuando las entidades públicas actúan como arrendadoras;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0158-R de 09 de agosto de 2018, la Dirección General de Aviación Civil, emitió el Reglamento para el Arrendamiento de Bienes y Espacios de Propiedad o Bajo la Administración de la Dirección General de Aviación Civil, Utilización de la Infraestructura Aeroportuaria, y Convenios de Cooperación Interinstitucional a Título Gratuito, que en su artículo 11, en lo pertinente señala: *“La Máxima Autoridad o su delegado, autorizará el inicio del proceso precontractual mediante resolución motivada, así como el cronograma constante en los pliegos; cursará la convocatoria...”*;

**Que**, los artículos 20 y 21 *ibídem*, establecen el procedimiento para el arrendamiento de los bienes y espacios de propiedad o bajo su administración de la DGAC, a través de casos especiales de Invitación Directa, a favor de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, que cuenten con la respectiva autorización, para realizar la actividad de “Prestar Servicios de transporte aéreo de pasajeros y/o de carga”;

**Que**, artículos del 30 al 35 *ibídem*, se establece las disposiciones relacionadas a las contracciones y mejoras en los bienes y de propiedad de la DGAC, con lugar a los procesos de arrendamiento;

**Que**, mediante Oficio Nro. INMOBILIAR –SAB-2019-0619-O de 23 de agosto de 2019, el Abg. Gustavo Xavier Bucaram Loaiza, Subdirector de Administración de Bienes del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR, remitió al Mgs. Javier Ignacio Ajoy Jaramillo, Ex Coordinador General Administrativo Financiero, el Dictamen favorable para el arrendamiento de espacios físicos en el Aeropuerto Internacional de Latacunga;

**Que**, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, expidió la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: *“Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los procesos del Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DASJ-2021-0081-M de 02 de febrero de 2021, el Mgs. Fernando Mauricio Moreta Pozo, Director de Asesoría Jurídica, remitió al Lcdo. Enrique Andrade Salgado, Ex Director Administrativo, el informe catastral del Aeropuerto Internacional Cotopaxi de la

**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0077-R**

**Quito, D.M., 18 de junio de 2021**

ciudad de Latacunga;

**Que**, mediante Oficio Nro. RER-GG-036-2021 de 19 de febrero de 2021, el Cap. Arturo Mirabal Díaz, Gerente General de la compañía SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA., solicitó al Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil: “... se digne a disponer a quien corresponda se autorice el arrendamiento de 100m2 en la plataforma del Aeropuerto Internacional Cotopaxi”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2021-0779-M de 25 de marzo de 2021, el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria, remitió al Ing. Luis Rodrigo Ulloa, Analista de Meteorología Aeronáutica 1, el informe técnico elaborado por el Ing. Freddy Barrezueta Macías, Especialista de Ingeniería Aeroportuaria, correspondiente al espacio físico solicitado por la empresa SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA; que en lo pertinente señala: “...el área del Espacio Físico solicitado desde el punto de vista de la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria, está en buen estado y disponibles para continuar con el proceso correspondiente, de ser el caso”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-HAE-2021-0086-M de 12 de abril de 2021, el Mgs. Orlando Wilson Maita Castillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, remitió al Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria, el Informe Técnico, relacionado con los bienes y espacios solicitados por la compañía SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA., que en lo pertinente señala: “(...) En base a lo expuesto debo indicar que este informe es netamente técnico y lo único que se está haciendo es dando a conocer del peligro de colapso de la estructura en caso de que se llegue a romper el piso del hangar para hacer adecuaciones”.

**Que**, mediante Oficio Nro. RER-GG-091-2021 de 14 de mayo de 2021, el Cap. Arturo Mirabal Díaz, Gerente General de la compañía SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA., remitió al Director General de Aviación Civil “...el proyecto de inversión para el Hangar ubicado a continuación del Hangar de la DIAF, me permito adjuntar el referido proyecto a fin de continuar con el trámite correspondiente”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2021-1330-M de 29 de mayo de 2021, el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria, remitió a la Ing. Gina Yáñez Martínez, Directora Administrativa, el informe técnico del proyecto de inversión para la remodelación del Hangar de Carga de propiedad de la DGAC, presentado por la compañía SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA; suscrito por el Ing. Freddy Barrezueta Macías, Especialista de Ingeniería Aeroportuaria, que en lo pertinente señala: “...Las infraestructuras desde el punto de vista de la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria, están en regular estado lo que corresponde al Hangar y el Bloque Administrativo (Oficinas; la Zona de los parqueaderos están en buen estado y disponibles para continuar con su arrendamiento, de ser el caso”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2021-1351-M de 02 de junio de 2021, el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria, en alcance al Memorando Nro. DGAC-DINA-2021-1330-M de 29 de mayo de 2021, remite a la Ing. Gina Yáñez Martínez, Directora Administrativa, el alcance al informe técnico del proyecto de inversión para la remodelación del Hangar de Carga de propiedad de la DGAC, presentado por la compañía SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA; suscrito por el Ing. Freddy Barrezueta Macías, Especialista de Ingeniería Aeroportuaria, y el Arq. Hugo Molina Sarabia, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, que en lo pertinente recomienda: “- Se recomienda que los planos que se adjunten corresponden al proyecto en referencia y firmados por profesionales en el área técnica. – Una vez solicitada la documentación técnica, que corresponde a los espacios físicos que solicita la empresa SERVICIO REGIONAL REGAIR

**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0077-R**

**Quito, D.M., 18 de junio de 2021**

*CIA. LTDA. AEROREGIONAL, para arrendar, se adjunta el informe técnico de los mismos, por lo que, una vez entregada esta información, se recomienda que la Dirección Administrativa continúe con el proceso correspondiente en función al Estructural Orgánico de la institución. – Una vez revisado la documentación y conforme a las reuniones mantenidas con los técnicos, la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria emite el presente informe de factibilidad para que se inicie con el proceso de arrendamiento de las áreas solicitadas por la empresa CIA. AERO REGIONAL, de ser el caso”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-HAE-2021-0127-M de 04 de junio de 2021, el Arq. Hugo Molina Sarabia, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, remitió al Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria, una aclaración al Informe Técnico del proyecto de inversión para la remodelación del Hangar de Carga de propiedad de la DGAC, presentado por la compañía SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA; que en lo pertinente señala: “(...) *El PROYECTO DE INVERSIÓN HANGAR CIA. AERO REGIONAL APTO. COTOPAXI, remitido por la empresa SERVICIO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA. AEROREGIONAL, está presupuestado en \$790.143,60 USD, según los documentos remitidos en el oficio No. RER-GG-091-2021”;*

**Que**, consta del expediente el Informe Económico Nro. DGAC-ABIM-2021-03 de 04 de junio de 2021, elaborado por el Lcdo. Edwin Guzmán, Analista de Comercialización 1, y revisado por la Ing. Gina Yáñez Martínez, Directora Administrativa, que en lo pertinente recomienda: “...*que es conveniente económicamente el arrendamiento de un BLOQUE ADMINISTRATIVO, ZONA DE ALMACENAMIENTO DE CARGA, PLATAFORMA DE MANIOBRAS, BODEGA, AREA DE PARQUEADERO DE VEHÍCULOS DE CARGA, PARQUEADERO VEHICULAR (VEHÍCULOS PEQUEÑOS), OFICINA (PARQUEADERO) EN LAS INTALACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL COTOPAXI, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA., DESTINADO DESTINADOS PARA ACTIVIDADES OPERACIONALES SERVICIO REGULAR DE TRANSPORTE AÉREO PÚBLICO DE PASAJEROS., de la provincia de Cotopaxi propiedad de la Dirección General de Aviación Civil, para lo cual se deberá dar cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativas vigentes”;*

**Que**, consta del expediente los Términos de Referencia para el Arrendamiento y Construcciones de “BLOQUE ADMINISTRATIVO, ZONA DE ALMACENAMIENTO DE CARGA, PLATAFORMA DE MANIOBRAS, BODEGA, AREA DE PARQUEADEROS DE VEHÍCULOS DE CARGA, PARQUEADERO VEHICULAR (VEHÍCULOS PEQUEÑOS), OFICINA (PARQUEADERO) EN LAS INTALACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL COTOPAXI, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA., DESTINADO DESTINADOS PARA ACTIVIDADES OPERACIONALES SERVICIO REGULAR DE TRANSPORTE AÉREO PÚBLICO DE PASAJEROS”, elaborados por el Lcdo. Edwin Guzmán, Analista de Comercialización 1, y revisados por la Ing. Gina Yáñez Martínez, Directora Administrativa,

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-1439-M de 08 de junio de 2021, la Ing. Gina Yáñez Martínez, Directora Administrativa, solicitó al Mgs. Fernando Mauricio Moreta, Director de Asesoría Jurídica, con relación al arrendamiento y construcciones en los espacios del Aeropuerto Internacional Cotopaxi solicitado por la compañía SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA., la revisión del expediente y elaboración de la resolución de inicio correspondiente;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DASJ-2021-0488-M de 11 de junio de 2021, el Mgs. Fernando Mauricio Moreta, Director de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-1439-M de 08 de junio de 2021, realizó observaciones al expediente, en concreto a los informes técnicos presentes en el expediente, intervención de la Coordinación General Administrativa

**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0077-R**

**Quito, D.M., 18 de junio de 2021**

Financiera en la tramitación, y el código del proceso;

**Que**, mediante Oficio Nro. DGAC-DGAC-2021-1358-O de 11 de junio de 2021, el Director General de Aviación Civil, comunicó al Cap. Arturo Mirabal Díaz, Gerente General de la compañía SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA., la aceptación de su solicitud de arrendamiento y construcciones la remodelación del Hangar de Carga de propiedad de la DGAC; así mismo informó sobre los detalles y características del inmueble; el cálculo del canon mensual de arrendamiento y su reajuste; las garantías a presentar; y el plazo del contrato;

**Que**, mediante Oficio Nro. RER-GG-110-2021 de 14 de junio de 2021, el Cap. Arturo Mirabal Díaz, Gerente General de la compañía SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA., en respuesta al Oficio Nro. DGAC-DGAC-2021-1358-O de 11 de junio de 2021, comunicó al Director General de Aviación Civil, su aceptación a las condiciones propuestas para el arrendamiento de los espacios en Aeropuerto Internacional Cotopaxi;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2021-1478-M de 15 de junio de 2021, el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria, remitió al Ing. Gina Yáñez Martínez, Directora Administrativa, el Informe Técnico del proyecto de inversión para la remodelación del Hangar de Carga de propiedad de la DGAC; que en lo pertinente manifiesta:

*“...claramente se evidencia que la empresa SERVICIO REGIONAL REGAIR CIA.LTDA. AEROREGIONAL, técnicamente conoce que su inversión debe obligatoriamente contemplar todas las áreas del hangar (principal, carga, y oficinas) y; que, en caso de colapso de la estructura en caso de que se llegue a romper el piso del hangar, la propia empresa pierde su inversión, por lo que técnicamente para hacer adecuaciones la empresa conoce el peligro y riesgo de ante un posible colapso de la estructura. Esto sin perjuicio de que como ya se mencionó anteriormente el proceso de construcción estará bajo la supervisión y aceptación de la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria, entre los cuales está el Ing. Orlando Maita.*

**2.4.) De acuerdo con los Informes Técnicos presentados por los profesionales antes mencionados se desprende que el Presupuesto del Proyecto de Inversión es de USD 790.143,60 el mismo que fue analizado y revisado por los profesionales: Ing. Freddy Barrezueta y Arq. Hugo Molina, quienes concluyen que además de enlistar la documentación técnica que se debe presentar durante el desarrollo previo y constructivo del proyecto de inversión propiamente dicho y que se desarrollará una vez que se proceda al arrendamiento (...);** por otro lado, concluye lo siguiente:

**“3.1) Una vez analizado los Informes Técnicos de los profesionales de la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria se acoge las Recomendaciones de los informes, los mismos que se adjuntan.**

**3.2.) Respecto al proyecto, y de acuerdo con la naturaleza del proyecto, en reuniones mantenidas por el personal técnico de la Empresa SERVICIO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA.AEROREGIONAL, se ha establecido que una vez que se encuentre efectuado el proceso de arrendamiento se presentará el PROYECTO con detalles técnicos y presupuesto referencial con sus respectivos análisis de precios unitarios para que sea revisado y aceptado por la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria, lo cual es lo usual en este tipo de proyectos de inversión.**

**3.3.) Del análisis de los referidos informes técnicos, así como la documentación y conforme a las reuniones mantenidas con los técnicos, la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria emite el presente informe de factibilidad para que se inicie con el proceso de arrendamiento de las áreas solicitadas por la empresa SERVICIO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA. AEROREGIONAL**

**3.4.) Así también, una vez analizado los Informes Técnicos de los profesionales de la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria se acoge las Recomendaciones de los informes. Los mismos que se adjuntan, así como el valor del Proyecto por USD. 790.143,60”; y recomendó:**

**“(...) De conformidad con los Informes Técnicos de los profesionales de la Dirección de Infraestructura**

**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0077-R**

**Quito, D.M., 18 de junio de 2021**

Aeroportuaria y el análisis contenido en el presente, se acoge las Recomendaciones de los informes, los mismos que se adjuntan; así como el presupuesto del proyecto; y, se emite el presente informe de factibilidad y se recomienda proceder al arriendo el hangar a la empresa **SERVICIOREGIONAL REGAIR CIA. LTDA. AEROREGIONAL**”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-1527-M de 16 de junio de 2021, la Ing. Gina Yáñez Martínez, Directora Administrativa, solicitó al Mgs. Fernando Mauricio Moreta, Director de Asesoría Jurídica, con relación al arrendamiento y construcciones en los espacios del Aeropuerto Internacional Cotopaxi requerido por la compañía **SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA.**, la revisión del expediente y elaboración de la resolución de inicio correspondiente;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 65 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 11, 20 y 21 del Reglamento para el Arrendamiento de Bienes y Espacios de Propiedad o Bajo la Administración de la Dirección General de Aviación Civil, Utilización de la Infraestructura Aeroportuaria, y Convenios de Cooperación Interinstitucional a Título Gratuito; el artículo 4, subnumeral 4.5 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021; y el Decreto Ejecutivo Nro. 728 de 29 de abril de 2019;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del procedimiento de arrendamiento signado con el código Nro. PCE-DGAC-ABIM-2021-03, para el arrendamiento: “BLOQUE ADMINISTRATIVO, ZONA DE ALMACENAMIENTO DE CARGA, PLATAFORMA DE MANIOBRAS, BODEGA, AREA DE PARQUEADEROS DE VEHÍCULOS DE CARGA, PARQUEADERO VEHICULAR (VEHÍCULOS PEQUEÑOS), OFICINA (PARQUEADERO) EN LAS INTALACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL COTOPAXI, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA., DESTINADO DESTINADOS PARA ACTIVIDADES OPERACIONALES SERVICIO REGULAR DE TRANSPORTE AÉREO PÚBLICO DE PASAJEROS”, cuyas características técnicas se encuentran determinadas en los términos de referencia y pliegos, con un canon de arrendamiento mensual base de USD. 15.873,65 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100 CENTAVOS); más el Impuesto al Valor Agregado IVA, los rubros por concepto de servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación, conforme lo determina el Informe Económico DGAC-ABIM-2021-03, con un plazo de quince (15) años, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**Artículo 2.- Aprobar** los pliegos elaborados por Lcdo. Edwin Guzmán, Analista de Comercialización 1; y, el cronograma del proceso signado con código Nro. PCE-DGAC-ABIM-2021-03.

**Artículo 3.- Invitar** a la compañía **SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA**, con número de RUC: 1791287223001, a fin de que presente su oferta técnica-económica referente al procedimiento de arrendamiento de caso especial signado con el código Nro. PCE-DGAC-ABIM-2021-03, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

**Artículo 4.- Designar** a la Arq. Mercy Cristina Achupallas España, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, para que lleve adelante este proceso; y, realice cada una de las etapas precontractuales, previas a la adjudicación, que deban efectuarse, debiendo poner a consideración de la Máxima Autoridad, el informe de calificación de oferta con la recomendación respectiva.

**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0077-R**

**Quito, D.M., 18 de junio de 2021**

**Artículo 5.- Disponer** a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente resolución y los pliegos del proceso en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como de su ejecución.

**Artículo 6.- Disponer** a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme a la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

**Artículo 7.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Referencias:

- DGAC-DADM-2021-1527-M

Anexos:

- oficio\_rer-gg-110-2021.pdf
- memorando\_nro\_dgac-dina-2021-1478-m.pdf
- memorando\_nro\_dgac-dadm-2021-1510-m.pdf
- tdr\_aeroregional-signed\_final-signed.pdf
- 3\_pliego\_proceso\_de\_arrendamiento\_final\_(18\_jun\_2021)-1.pdf
- 3\_formularios\_pce-dgac-abim-2021-03-1.pdf
- 3\_pliego\_proceso\_de\_arrendamiento\_final\_(18\_jun\_2021)-1-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Lauro Aquiles Vera Jimenez  
**Director de Infraestructura Aeroportuaria**

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señor Magíster  
Fernando Mauricio Moreta Pozo  
**Director de Asesoría Jurídica**

Señorita Arquitecta  
Mercy Cristina Achupallas España  
**Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1**

jv/ao/fm/mr